



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 577 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

16 SEP. 2024

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorandum N° 02052-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 09 de setiembre de 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral: "dando por Concluida la asignación de funciones de la Q.F. JENNY ELIZABETH SALDAÑA MEDINA como DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, desde el 04 de setiembre del 2024, dando las gracias por los servicios prestados a la institución"; en mérito al Informe N° 395-2024-DEMID-DISA APURIMAC II-AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 537-2024-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 14 de agosto del 2024, donde SE RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 2°.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO, a partir del 14 de agosto de 2024 y durante el presente ejercicio fiscal a favor de la servidora, Químico Farmacéutica, JENNY ELIZABETH SALDAÑA MEDINA, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley y de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.";

Que, mediante Informe N° 395-2024-DEMID-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 03 de setiembre de 2024 la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID en adelante) de la Institución INFORMA: "(...) RENUNCIA IRREVOCABLE; debido a que no se evidenció predisposición para la entrega de cargo por parte de la ex Directora del DEMID (...) precisando que, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria que tiene responsabilidad administrativa y legal (...)";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA la encargatura de puesto de la Q.F. JENNY ELIZABETH SALDAÑA MEDINA, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas -DEMID, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir de la emisión y notificación del presente acto resolutorio conforme a Ley. Asimismo, corresponde AGRADECER a la servidora mencionada por los servicios prestados a favor de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

